



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 10-3-89

NUM.: 48

---

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

## SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA  
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1989.

**ENMIENDAS AL ARTICULADO**

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, en sus reuniones celebradas los días 24 y 28 de febrero 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia los acuerdos que se indican:

**Asunto:**

- **Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1989.**

**Acuerdos:**

19. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al mencionado Proyecto de Ley:

- Sección 02: enmiendas núms. 38, 37, 36 y 35. En relación con la enmienda núm. 35 se considera que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, la baja que se propone en el concepto 02.01.110 se habría de aplicar proporcionalmente entre los diferentes subconceptos que conforman el concepto citado.

- Sección 03: enmiendas núms. 40, 41, 43 y 42. En relación con la

enmienda núm. 40 se entiende referida al concepto 03.01.227 en general y no al subconcepto 01 considerándose, asimismo que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, la baja que se propone se habría de aplicar proporcionalmente entre los diferentes subconceptos que conforman el concepto citado. En relación con la enmienda núm. 41 se entiende suprimida la expresión "ampliable" que, entre paréntesis, figura en el texto. En relación con la enmienda núm. 42, se considera que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, el alta que propone en el concepto 03.01.602 se habría de aplicar proporcionalmente entre los diferentes subconceptos que conforman el concepto citado.

- Sección 04: enmiendas núms. 47, 51, 54, 53, 45 y 46. En relación con la enmienda núm. 47 se considera que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, el alta que propone en el concepto 04.01.120 se habría de aplicar proporcionalmente entre los diferentes subconceptos que conforman el concepto citado.

- Sección 05: enmiendas núms. 57, 58, 62, 61, 59, 60 y 63. En relación con la enmienda núm. 57, en tanto no se menciona expresamente el centro al que corresponde la baja aplicada al concepto 05.01.226.06 se considera referido al centro 01.

- Sección 06: enmiendas núms. 72, 73, 74, 79, 80, 82, 84, 76, 70, 86, 65, 90, 88 y 68. En relación con la enmienda núm. 88, habida cuenta que no existe concepto 06.03.03.662, se considera que el centro al que ha de imputarse la baja ha de ser el 04.

- Sección 07: enmiendas núms. 98, 112, 107, 93, 103, 94, 102, 96, 110, 95 y 108. En relación con la enmienda núm. 107 se considera que el concepto 07.02.01.602.5 al que se aplica la baja propuesta debe considerarse como el concepto 07.02.01.602.01 lo mismo se considera referido a la propuesta de baja contenida en la enmienda núm. 93.

- Sección 08: enmiendas núms. 120, 121, 122, 124, 125, 126, 128, 127, 129, 130, 137, 131, 132, 133, 119, 134, 118, y 135. En relación con las enmiendas núms. 120, 121, 122, 124, 125, 126, 128, 127, 129, 130, 137, 131, 132 y 135, en tanto en ninguna de ellas se especifica el centro al que pertenece el concepto al que se aplica la baja, se considerará como tal el centro 01.

- Sección 09: enmiendas núms. 142, 139, 140 y 141. En relación con las enmiendas núms. 142, 139 y 140 se considera que, caso de resultar aprobadas en Comisión o Pleno, las bajas o altas que propongan se considerarán aplicables proporcionalmente a los respectivos conceptos a que genéricamente se refieren.

- Articulado: enmiendas núms. 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

- Los errores advertidos y las correcciones dispuestas serán tenidas en cuenta a efectos de publicación de las enmiendas.

- A efectos de su publicación, las enmiendas calificadas y admitidas a trámite que han sido relacionadas se numerarán, por el orden en que se han relacionado, con los números 1 a 93.

29. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Popular al mencionado Proyecto de Ley:

- Sección 07: enmienda núm. 16.

- Sección 08: enmienda núm. 17.

- Sección 09: enmiendas núms. 18, 19, 20, 21 y 22.

- Articulado: enmiendas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. En relación con la enmienda núm. 1 se considera que ésta integra en realidad cinco enmiendas diferentes debiendo referirse la justificación genérica de aquélla a cada una de éstas individualmente. En relación con la enmienda núm. 2 se consi-

dera que ésta integra en realidad cinco enmiendas diferentes debiendo referirse la justificación genérica de aquélla a cada una de éstas individualmente. En relación con la enmienda núm. 3 se considera que ésta integra en realidad cuatro enmiendas diferentes debiendo referirse la justificación genérica de aquélla a cada una de éstas individualmente.

- Los errores advertidos y las correcciones dispuestas serán tenidas en cuenta a efectos de publicación de las enmiendas.

- A efectos de su publicación, las enmiendas calificadas y admitidas a trámite que han sido relacionadas se numerarán, por el orden en que se han relacionado, con los números 94 a 126.

39. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Centrista al mencionado Proyecto de Ley.

- Sección 05: enmiendas núms. 2 y 3

- Sección 06: enmienda núm. 6

- Sección 08: enmiendas núms. 10, 11, 12, 13, 15, 7, 8 y 9. En las enmiendas núm. 7, 8 y 9 se entiende producido un error de transcripción al hacer referencia al concepto de origen

08.02.01.25, subsanándose al considerarse que la referencia lo ha de ser al concepto 08.02.01.250

- Sección 09: enmienda núm. 16

- Articulado: enmienda núm. 1

- Los errores advertidos y las correcciones dispuestas serán tenidas en cuenta a efectos de publicación de las enmiendas.

- A efectos de su publicación, las enmiendas calificadas y admitidas a trámite que han sido relacionadas se numerarán por el orden en que se han relacionado, con los números 127 a 139.

40. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas al articulado presentadas por los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy al mencionado Proyecto de Ley.

- Sección 02: enmiendas núms. 12, 13 y 16

- Sección 03: enmiendas núms. 17, 18 y 19

- Sección 04: enmienda núm. 20

- Sección 05: enmienda núm. 21. En relación con dicha enmienda, en tanto no se especifica el centro al que pertenecen los conceptos a los que

se imputan las bajas, se consideran incluidas en el centro 01.

- Sección 06: enmiendas núms. 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33

- Sección 07: enmiendas núms. 35 y 36

- Sección 08: enmiendas núms. 45, 37, 39, 48, 40 y 46

- Sección 09: enmienda núm. 49

- Articulado: enmiendas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11

- Los errores advertidos y las correcciones dispuestas serán tenidas en cuenta a efectos de publicación de las enmiendas.

- A efectos de su publicación, las enmiendas calificadas y admitidas a trámite que han sido relacionadas se numerarán, por el orden en que se han relacionado, con los números 140 a 172.

59. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas al articulado presentadas por los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil al mencionado Proyecto de Ley.

- Sección 02: enmiendas núms. 49 y 48

- Sección 03: enmiendas núms. 4, 13, 12, 8, 9, 11, 10, 7, 6 y 5

- Sección 04: enmiendas núms. 27, 21, 20, 22 y 16

- Sección 05: enmienda núm. 47.

- Sección 06: enmienda núm. 3.

- Sección 07: enmiendas núms. 31 y 30

- Sección 08: enmiendas núms. 37, 44, 45 y 35

- Articulado: enmiendas núms. 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75 y 76.

- A efectos de su publicación, las enmiendas calificadas y admitidas a trámite que han sido relacionadas se numerarán, por el orden en que se han relacionado, con los números 173 a 216.

60. Desestimar la calificación y admisión a trámite de las enmiendas al articulado núms. 48, 49, 52, 50, 56, 66, 67, 69, 71, 77, 81, 75, 78, 89, 85, 83, 87, 97, 100, 111, 101, 113, 106, 92, 105, 104, 109, 99, 123, 115, 116, 136, 117, 2, 9, 12, 13, 17 y 27 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al mencionado Proyecto de Ley.

79. Desestimar la calificación y admisión a trámite de las enmiendas al articulado núms. 4, 5, 14, 17 y 18 presentadas por el Grupo Parlamentario Centrista al mencionado Proyecto de Ley.

80. Desestimar la calificación y admisión a trámite de las enmiendas al articulado núms. 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 47, 38, 44, 42, 41, 43, 52, 50, 51, 1 y 7 presentadas por los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy al mencionado Proyecto de Ley.

90. Desestimar la calificación y admisión a trámite de las enmiendas al articulado núms. 14, 15, 17, 18, 19, 26, 23, 24, 28, 25, 46, 1, 2, 29, 40, 39, 32, 38, 34, 33, 36, 43, 42, 41, 58, 70 y 73 presentadas por los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil al mencionado Proyecto de Ley.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

#### ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS

#### A TRAMITE.

#### Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 1

Artículo: 11

Concepto: 110

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donce dice: 42.183.263

Debe decir: 32.183.263

Destino del alta: Servicio 01;

Nº. económico 227.09

Justificación: Excesivo gasto en personal del Gabinete.

#### Enmienda núm. 173

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 25.188

Variación propuesta: - 25.188

Cantidad final: 0

Destino: 02.01.760

Justificación: Falta de criterios de productividad.

#### Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 01

Donde dice: 14.000.000

Debe decir: 10.000.000

Destino del alta: Servicio 01;

Nº. económico 227.09

Justificación: Excesivo gasto en atenciones protocolarias.

**Enmienda núm. 140**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 06

Se propone aumentar dotación en 10 millones, procedentes del Concepto 607.01

Justificación: Realizar estudios de frecuencias.

**Enmienda núm. 141**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 23

Concepto: 230

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone rebajar la dotación en 3,5 millones.

Justificación: Excesiva dotación.

**Enmienda núm. 3**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 23

Concepto: 230

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 6.000.000

Debe decir: 3.000.000

Destino del alta: Servicio 01;

Nº. económico 227.09

Justificación: Gasto excesivo en dietas.

**Enmienda núm. 4**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 23

Concepto: 231

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 4.000.000

Debe decir: 2.500.000

Destino del alta: Servicio 01;

Nº. económico 481

Justificación: Excesiva dotación en gastos de viaje.

**Enmienda núm. 142**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir concepto.

Justificación: Innecesario.

**Enmienda núm. 174**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 02

Servicio: 01

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone crear un Subconcepto

01 -Fondo de Cooperación Municipal-.

Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: 41.200.000

Origen: 02.01.221: 500.000

02.01.226.01: 700.000

02.01.226.04: 40.000.000

Justificación: Fondo de Cooperación Municipal.

**Enmienda núm. 175**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 50.220

Variación propuesta: - 50.220

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: No existen criterios de productividad.

**Enmienda núm. 143**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 20

Concepto: 202

Enmienda de: Modificación.

Texto: Reducir dotación en 12 millones.

Justificación: Dotación excesiva.

**Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 01.

Donde dice: 21.550.000

Debe decir: 0

Justificación: Reducir en 20.550.000 del Concepto 227.01 dedicado a seguridad con empresas privadas.

**Enmienda núm. 176**

Autor: De los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio 01

Capítulo: 2

Artículo 22

Concepto: 227

Enmienda de: Supresión.

Texto: En el Subconcepto 01

Cantidad presupuestada: 21.550.000

Variación propuesta: - 21.550.000

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: Respeto a la voluntad democrática del pueblo riojano, expresada en la Cámara.

**Enmienda núm. 144**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 23

Concepto: 233

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir concepto.

Justificación: Innecesario.

**Enmienda núm. 177**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 2

Artículo: 23

Concepto: 233

Enmienda de: Supresión.

Texto:

Cantidad presupuestada:

2.000.000

Variación propuesta: - 2.000.000

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.480

Justificación: Falta de concreción en el gasto.

**Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Enmienda de: Adición.

Texto: Nuevo concepto: Convenio con el Ministerio del Interior para seguridad edificios institucionales.

Donde dice: 0

Debe decir: 1.000.000

Propuesta de baja: Servicio 01;

Nº. económico 227.01

Justificación: Convenio con el Ministerio del Interior para seguridad edificios institucionales.

**Enmienda núm. 7**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481

Enmienda de: Adición.

Texto: Nuevo concepto: Asociaciones de carácter municipal -Federaciones de Municipios-.

Donde dice: ---

Debe decir: Asociaciones de carácter municipal -Federaciones de Municipios-: 15.000.000

Propuesta de baja: Servicio 04;

Nº. económico 340

Justificación: Atender a la financiación de los gastos de las Federaciones de Municipios.

**Enmienda núm. 178**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Supresión.

Texto: En el Subconcepto 00

Cantidad presupues-  
tada: 25.000.000

Variación propues-  
ta: - 25.000.000

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: Gasto injustificado.

**Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 42.000.000

Debe decir: 50.000.000

Propuesta de baja: Servicio 04;

Nº. económico 340

Justificación: Compra de un inmueble para el Centro riojano en Buenos Aires (Argentina).

**Enmienda núm. 179**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 01

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 740

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupues-  
tada: 52.000.000

Variación propues-  
ta: - 52.000.000

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.00

Justificación: Gastos fiscales innecesarios.

**Enmienda núm. 180**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 02

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 23.868

Variación propuesta: - 23.868

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: No existen criterios de productividad.

**Enmienda núm. 145**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 03

Servicio: 02

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Enmienda de: Supresión.

Texto: En el Subconcepto 06

Suprimir partida.

Justificación: Innecesaria.

**Enmienda núm. 181**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 03

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 495.072

Variación propuesta: - 495.072

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: No existen criterios de productividad.

**Enmienda núm. 182**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 03

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuesta

da: 12.000.000

Variación propues-

ta: - 12.000.000

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: Realización de estos trabajos por personal de la propia Administración.

**Enmienda núm. 183**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 04

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 571.800

Variación propuesta: - 571.800

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: No existen criterios de productividad.

**Enmienda núm. 184**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 03

Servicio: 04

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupues

tada: 60.000.000

Variación propues-

ta: - 60.000.000

Cantidad final: 0

Destino: 03.01.602.02

Justificación: Cumplimiento del mandato de la Cámara; se realizará por la propia Administración.

**Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 04

Servicio: 01

Capítulo: 1

Artículo: 12

Concepto: 120

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 50.418.285

Debe decir: 57.418.285

Propuesta de baja:

01.227.08: 5.000.000

01.226.01: 2.000.000

Justificación: Mejor dotación en asignación de la Secretaría Técnica en esta partida.

**Enmienda núm. 185**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 04

Servicio: 01

Capítulo: 1

Artículo: 16

Concepto: 160

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 00

Cantidad	presupuesta
da:	18.786.334

Variación propuesta:	- 18.000.000
----------------------	--------------

Cantidad final:	786.334
-----------------	---------

Destino: 04.03.7.76.767

Justificación: Crédito ampliable.

**Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 04

Servicio: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 608

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 00

Donde dice: 10.000.000

Debe decir: 12.500.000

Propuesta de baja: Servicio 02;

Nº. económico 233

Justificación: Incrementar la inversión propia.

**Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 04

Servicio: 02

Capítulo: 1

Artículo: 13

Concepto: 131

Enmienda de: Supresión.

Texto: Donde dice: 27.912.000

Debe decir: ---

Destino del alta: Servicio 02;

Nº. económico 130

Justificación: Suprimir eventualidad en la contratación pasando a laboral fijo.

**Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 04

Servicio: 02

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Donde dice: 25.058.008

Debe decir: ---

Destino del alta: Servicio 02;

Nº. económico 130

Justificación: Dada la actual orientación en esta materia dada por la Dirección General, se propone suprimir este concepto.

**Enmienda núm. 186**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 04

Servicio: 02

Capítulo: 1

Artículo: 16

Concepto: 160

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 00

Cantidad presupuesta

da: 115.192.777

Variación propues-

ta: - 115.000.000

Cantidad final: 192.777

Destino:

04.03.7.76.767: 60.000.000

04.03.7.76.760: 55.000.000

Justificación: Crédito ampliable.

**Enmienda núm. 187**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 04

Servicio: 03

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 79.056

Variación propuesta: - 79.056

Cantidad final: 0

Destino: 03.78.780

Justificación: No existen criterios objetivos de productividad.

**Enmienda núm. 188**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 04

Servicio: 03

Capítulo: 1

Artículo: 16

Concepto: 160

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 00

Cantidad presupuesta

da: 4.714.718

Variación propuesta:- 4.000.000

Cantidad final: 714.718

Destino:

04.03.7.76.767: 4.000.000

Justificación: Excesiva dotación.

**Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 04

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: 0

Debe decir: 1.000.000 -Fondo de Cooperación Municipal-.

Propuesta de baja: Servicio 01;

Nº. económico 226.01

Justificación: Crédito ampliable a

400.000.000 para la creación del Fondo de Cooperación Municipal con cargo al incremento del Capítulo de ingresos o del Capítulo IV en su totalidad a Corporaciones Locales.

#### Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 04

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 767

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 600.000.000

Debe decir: 632.366.088

Propuesta de baja: Servicio 02;

Nº. económico 160

Justificación: Necesidad de ejecutar diversas obras según anexo que se adjunta:

#### Anexo

En el anexo del Plan Regional de Obras y Servicios de Obras y Servicios se darán de alta las siguientes obras con la subvención de la Comunidad Autónoma respectiva en los siguientes términos:

#### PAVIMENTACIONES:

. Agoncillo. Cubrición y pavimentación río Madre.... 4.000.000

. Alberite. Pavimentación de calles..... 5.000.000

. Gallinero de Cameros. Pavimentación de calles.... 2.500.000

. Viguera. Pavimentación calles..... 2.500.000

. Villalobar. Pavimentación calles..... 1.400.000

. Ortigosa. Pavimentación calles..... 5.000.000

#### ALUMBRADO PUBLICO

. Aldeanueva de Ebro.

Alumbrado C/ Gonzalo Berceo 7.000.000

. Ezcaray. Alumbrado Público..... 7.000.000

Ribafrecha. Alumbrado público 2ª. fase añadir..... 2.200.000

Se da de baja en Aldeanueva de Ebro el alumbrado de la calle de Navarra por 4.233.912 pesetas de subvención Comunidad Autónoma.

#### Enmienda núm. 146

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 04

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 767

Enmienda de: Modificación.

Texto: Añadir un nuevo Proyecto como sigue: Casa Consistorial de Ocón, 3.500.000; procedentes del Concepto 769 del mismo servicio.

Justificación: Necesario.

#### Enmienda núm. 189

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 04

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 78  
 Concepto: 780  
 Enmienda de: Adición.  
 Texto: Cantidad presupuestada: 0  
 Variación propuesta: 51.362.956  
 Cantidad final: 51.362.956  
 Origen:  
 04.01.15.150: 504.948  
 04.01.22.227: 3.000.000  
 04.02.15.150: 25.058.008  
 04.02.16.162.04: 8.500.000  
 04.02.16.162.05: 6.300.000  
 04.02.16.163.04: 4.400.000  
 04.02.16.163.05: 3.600.000

Justificación: Dirigir ayudas a colectivos más necesitados.

#### Enmienda núm. 147

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 05

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 220

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 00

Aumentar dotación en 2 millones procedentes de los siguientes Conceptos de este mismo servicio y centro:

- 1 millón del 226.01

- 1 millón del 226.06

Justificación: Necesario.

#### Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un Subconcepto 07 -Consejo Regional Agrario-.

Donde dice: 0

Debe decir: 4.000.000

Propuesta de baja: Servicio 01,

Centro 01; NQ. económico 226.06

Justificación: Dotación específica

Consejo Regional Agrario.

#### Enmienda núm. 127

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 05

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un Subconcepto 06

Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta:

+ 8.000.000

Cantidad final: 8.000.000

Origen: 05.03.6.60.608.03

Justificación: Realización de estudios, informes y trabajos técnicos que no sean aplicados a proyectos de inversión. Necesidad de posibilitar la ejecución de diversos estudios sobre temas agrarios no relacionados con proyectos de inversión.

**Enmienda núm. 16**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 6.000.000

Debe decir: 10.000.000

Propuesta de baja: Servicio

05.03; NQ. económico 607.01

Justificación: Potenciar funcionamiento sindicalismo agrario.

**Enmienda núm. 190**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 05

Servicio: 02

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480

Enmienda de: Modificación.

Texto: Cantidad presupuestada:

5.000.000

Variación propuesta: + 900.000

Cantidad final: 5.900.000

Origen: 05.01.01.1.10.100.01

Justificación: Insuficiente dotación

**Enmienda núm. 17**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 02

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: 0

Debe decir: 3.000.000

Propuesta de baja: Servicio 03;

NQ. económico 770

Justificación: Proponer experimentación jóvenes investigadores.

**Enmienda núm. 128**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 05

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480

Enmienda de: Adición.

Texto: Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: + 5.000.000

Cantidad final: 5.000.000

Origen: 05.03.78.780

Justificación: Ayudas a familias e instituciones relacionadas con sector agrario y agroalimentario sin fines de lucro. Posibilitar ayudas a gastos corrientes de entidades sin fines de lucro que desarrollen actividades de interés agrario y agroalimentario.

**Enmienda núm. 18**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 03

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 608

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 04

Donde dice: 8.000.000 -Programa vitivinícola y de saneamiento ganadero-.

Debe decir: 8.000.000 -Programa saneamiento ganadero-.

Justificación: Falta de concreción programa vitivinícola.

#### Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: 770

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 150.000.000

Debe decir: 209.296.000

Propuesta de baja: Servicio 05.03; NQ. económico 607.01

Justificación: Mejor concepto presupuestario.

#### Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 260.000.000

Debe decir: 501.421.500

Propuesta de baja: Servicio 03; NQ. económico 607.01

Justificación: No adecuado presupuestariamente.

#### Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 05

Servicio: 04

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 607

Enmienda de: Supresión.

Texto: En el Subconcepto 04

Donde dice: 20.000.000

Debe decir: 0

Destino del alta: Servicio 04;

NQ. económico 761.

Justificación: No adecuación presupuestaria.

#### Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 02

Capítulo: 1

Artículo: 13

Concepto: 130

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 00

Donde dice: 2.757.060

Debe decir: 22.757.060

Propuesta de baja: Servicio 02;

NQ. económico 120.00

Justificación: Mayor dotación de asignación para laborales.

#### Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 02

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 4.000.000

Debe decir: 6.000.000

Propuesta de baja: Servicio

03.01; NQ. económico 160

Justificación: Aumentar la dotación para OMIC.

**Enmienda núm. 24**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 02

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 3.000.000

Debe decir: 5.000.000

Propuesta de baja: Servicio

03.01; NQ. económico 160

Justificación: Mayor dotación para asociaciones de consumidores.

**Enmienda núm. 148**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 06

Servicio: 02

Capítulo: 6

Artículo: 66

Concepto: 669

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 05

Aumentar dotación en 15 millones procedentes del Servicio 01; NQ económico 131

Justificación: Dotación insuficiente.

**Enmienda núm. 25**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 03

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 5.000.000

Debe decir: 11.000.000

Propuesta de baja: Servicio

03.01; NQ. económico 480.

Justificación: Mejor dotación a Centros de Salud.

**Enmienda núm. 191**

Autor: De los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 06

Servicio: 03

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Adición.

Texto: Crear un Subconcepto 01

Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: 37.117.540

Cantidad final: 37.117.540

Origen:

06.01.2.22.227.06: 5.000.000

06.02.1.15.150: 68.196

06.02.1.16.160.00: 7.000.000

06.03.01.1.16.160.00: 25.000.000

06.03.01.1.15.150: 49.344

Justificación: Centro de Salud en Villanueva de Cameros.

**Enmienda núm. 26**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 03

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 01

Donde dice: 7.500.000

Debe decir: 27.500.000

Propuesta de baja: Servicio

03.01; NQ. económico 131

Justificación: Necesidad de una mayor dotación, mejorando la red de atención primaria. Centro de Salud de Cameros.

**Enmienda núm. 27**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 03

Centro: 03

Capítulo: 1

Artículo: 12

Concepto: 121

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 06

Donde dice: 8.800.000

Debe decir: 18.800.000

Propuesta de baja: Servicio

04.01; NQ. económico 242.

Justificación: Mejorar el correspondiente servicio del Hospital de La Rioja.

**Enmienda núm. 28**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 03

Centro: 03

Capítulo: 1

Artículo: 13

Concepto: 130

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 06

Donde dice: 5.200.000

Debe decir: 8.200.000

Propuesta de baja: Servicio

03.04; NQ. económico 226.09

Justificación: Mejorar el servicio correspondiente del Hospital de La Rioja.

**Enmienda núm. 129**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 06

Servicio: 03

Centro: 03

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un Subconcepto 06

Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: 1.500.000

Cantidad final: 1.500.000

Origen: 06.03.04.22.226.09

Justificación: Reuniones y conferencias en el Hospital General. Posibilitar la asistencia a cursos obligatorios y reciclajes.

**Enmienda núm. 29**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 14.100.00

Debe decir: 4.100.000 (Reducir 4.000.000 de 226.09; 3.000.000 de 226.02 y 3.000.000 de 226.06).

Destino del alta: Servicio 02;

Nº. económico 760.

Justificación: Financiar asignación a Corporaciones Locales para consumo.

#### Enmienda núm. 149

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 02

Reducir dotación en 3 millones.

Justificación: Excesiva dotación.

#### Enmienda núm. 150

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el Subconcepto 09

Justificación: Falta de claridad en el gasto.

#### Enmienda núm. 151

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 24

Concepto: 242

Enmienda de: Modificación.

Texto: Reducir dotación en 10 millones.

Justificación: Falta de claridad en el gasto.

#### Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 40.000.000

Debe decir: 46.000.000

Propuesta de baja: Servicio 01;

Nº. económico 227.06

Justificación: Necesidad de una mayor dotación para promoción de asistencia domiciliaria y servicios sociales de base.

**Enmienda núm. 31**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 461

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 461 -ayudas

sociales- 12.000.000

Propuesta de baja: Servicio

04.01; NQ. económico 482

Justificación: Dotar a los Ayuntamientos de asignación para ayudas individualizadas.

**Enmienda núm. 152**

Autor: De los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 47

Concepto: 470

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone crear un nuevo concepto como sigue:

470 -alojamiento de temporeros-

15.000.000; con dotación presupues-

taria procedente del concepto 460.

Justificación: Mayor efectividad en la gestión.

**Enmienda núm. 32**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: Construcción residencia tercera edad en Arnedo: 10.000.000

Propuesta de baja:

04.01.699: 5.000.000

04.01.760: 5.000.000

Justificación: Servicio necesario para la comarca de Arnedo.

**Enmienda núm. 33**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06

Servicio: 04

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 602.02 -para guarderías infantiles en Logroño y Nájera: 76.000.000

Propuesta de baja: Servicio 01;

NQ. económico 131.00

Justificación: Necesidad de dotar plazas de guardería. Construcción guarderías Logroño y Nájera.

**Enmienda núm. 34**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 06  
 Servicio: 04  
 Centro: 01  
 Capítulo: 7  
 Artículo: 76  
 Concepto: 760  
 Enmienda de: Modificación.  
 Texto: Donde dice: 50.000.000  
       Debe decir: 58.000.000  
       Propuesta de baja: Servicio  
       03.04; NQ económico 662.  
 Justificación: Favorecer las inversiones en equipamiento de Centros Sociales y Servicios Sociales de ámbito municipal.

**Enmienda núm. 35**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
 Sección: 06  
 Servicio: 04  
 Centro: 01  
 Capítulo: 7  
 Artículo: 78  
 Concepto: 781  
 Enmienda de: Adición.  
 Texto: Donde dice: ---  
       Debe decir: 781 -para Centros  
       Ocupacionales de Minusválidos-:  
       24.000.000  
       Propuesta de baja: Servicio 01;  
       NQ. económico 160.00  
 Justificación: Necesidad de dotar de Centros Ocupaciones de Minusválidos por instituciones sociales sin fin de lucro.

**Enmienda núm. 153**

Autor: De los Diputados regionales se-

ñores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.  
 Sección: 06  
 Servicio: 04  
 Centro: 06  
 Capítulo: 2  
 Artículo: 22  
 Concepto: 220  
 Enmienda de: Modificación.  
 Texto: En el Subconcepto 02  
       Aumentar dotación en 500.000 pe  
       setas. Procedentes del Concepto  
       760 del Centro 01 de este mismo  
       Servicio.  
 Justificación: Dotación insuficiente.

**Enmienda núm. 154**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.  
 Sección: 06  
 Servicio: 04  
 Centro: 06  
 Capítulo: 2  
 Artículo: 22  
 Concepto: 220  
 Enmienda de: Adición.  
 Texto: Crear el siguiente Concepto:  
 220.03: libros y otras publicaciones:  
 700.000; con dotación procedente del  
 Concepto 760 del Centro 01 de este  
 mismo Servicio.  
 Justificación: Necesario.

**Enmienda núm. 155**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.  
 Sección: 07  
 Servicio: 02  
 Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 23

Concepto: 231

Enmienda de: Modificación.

Texto: Reducir dotación en 4 millones.

Justificación: Dotación excesiva.

**Enmienda núm. 36**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 2.000.000

Debe decir: 5.000.000

Propuesta de baja: Servicio 03;

Nº. económico 780.

Justificación: Necesidad de potenciar el papel de los Ayuntamientos en materia de consumo.

**Enmienda núm. 37**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 47

Concepto: 471

Enmienda de: Supresión.

Texto: Donde dice: 4.000.000

Debe decir: ---

Destino del alta: Servicio 02.01; Nº. económico 484

Justificación: Necesidad de dotar par-

tidas más necesarias.

**Enmienda núm. 38**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 608

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el concepto 608.00

Donde dice: ---

Debe decir: Programas turismo para desarrollo local:5.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02.01; Nº económico 602.01

Justificación: Necesidad de dotar asignación para favorecer el desarrollo local a través de infraestructura turística.

**Enmienda núm. 94**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 741

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: "Centro reemisor de Moncalvillo".

Debe decir: "Convenio con RTVE"

Justificación: Firma del Convenio con RTVE con posterioridad a la elaboración y presentación de los presupues-

tos.

07.02.01.23.230: 7.000.000

Justificación: Creación de suelo industrial.

**Enmienda núm. 39**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 68.000.000

Debe decir: 93.000.000

Propuesta de baja: Servicio

02.01; NQ. económico 602.01

Justificación: Necesidad de mayor infraestructura en piscinas; reducción gasto en Yuso por inconcreción de titularidad y gestión.

**Enmienda núm. 192**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 761

Enmienda de: Adición.

Texto: Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: 72.381.960

Cantidad final: 72.381.960

Origen:

07.03.480: 48.000.000

07.01.15.150: 102.588

07.02.01.15.150: 279.372

07.02.01.22.226: 17.000.000

**Enmienda núm. 156**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 07

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 781

Enmienda de: Modificación.

Texto: Aumentar dotación en 1.800.000

precedentes del Concepto 230 de

este mismo Servicio y Centro.

Justificación: Necesaria.

**Enmienda núm. 40**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 12.000.000

Debe decir: 32.000.000

Propuesta de baja: Servicio

02.01; NQ. económico 771

Justificación: Mejorar dotación para empleo en Corporaciones Locales.

**Enmienda núm. 41**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 47

Concepto: 470

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 120.000.000

Debe decir: 121.000.000. Plan  
de Empleo Regional.

Propuesta de baja: Servicio 03;  
NQ. económico 226.02

Justificación: Crédito ampliable en  
300.000.000 para Plan de Empleo Regio-  
nal con cargo al incremento en el Ca-  
pítulo de ingresos.

#### Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 9.000.000

Debe decir: 19.000.000

Propuesta de baja:

02.01.230: 7.000.000

02.01.481: 3.000.000

Justificación: Mejorar la dotación a  
sindicatos.

#### Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 483 -20.000.000-  
Formación Profesional para co-  
lectivos con especiales dificul-  
tades de inserción.

Propuesta de baja: Servicio  
02.01; NQ. económico 226.02

Justificación: Favorecer la inserción  
social laboral de colectivos con espe-  
ciales dificultades en el mercado de  
trabajo mediante Formación Profesional  
Ocupacional.

#### Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 484

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: Estudios, viabili-  
dad de empleo:

3.000.000

Propuesta de baja: Servicio  
02.01; NQ. económico 480

Justificación: Potenciar proyectos de  
creación empleo.

#### Enmienda núm. 193

Autor: Los Diputados regionales seño-  
res Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760

Enmienda de: Modificación.

Texto:

Cantidad presupuestada: 5.000.000

Variación propuesta: + 23.000.000

Cantidad final: 28.000.000

Origen: 07.01.160.00: 5.000.000

07.02.01.160.00: 9.000.000

07.02.02.160.00: 3.000.000

07.03.160.00: 6.000.000

Justificación: Insuficiente dotación.

#### Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 5.000.000

Debe decir: 10.000.000 -suelo  
industrial municipi-  
pios-.

Propuesta de baja: Servicio 03;  
Nº. económico 771

Justificación: Crédito ampliable hasta 200 millones para dotación suelo industrial municipal con cargo al incremento en el Capítulo de ingresos.

#### Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 07

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: 771

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 305.000.000

Debe decir: 345.000.000

Propuesta de baja: Servicio 03;  
Nº. económico 480

Justificación: Favorecer desarrollo industrial en sectores tecnológicamente avanzados e investigación en este área.

#### Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 440

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 1.500.000

Debe decir: 1.800.000

Propuesta de baja: Servicio 01,  
Centro 01; Nº económico 250

Justificación: La misma dotación que el año pasado no es coherente.

#### Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 441

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 1.000.000

Debe decir: 1.500.000

Propuesta de baja: Servicio 01,

Centro 01; Nº. económico 250

Justificación: Dos años sin experimentar crecimiento.

**Enmienda núm. 49**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 442

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 1.000.000

Debe decir: 1.500.000

Propuesta de baja: Servicio 01,

Centro 01; Nº. económico 250

Justificación: Necesidad del gasto.

**Enmienda núm. 130**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 445

Enmienda de: Adición.

Texto: Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: +5.000.000

Cantidad final: 5.000.000

Origen: 08.01.01.605.00: 1.000.000

08.01.01.662.01: 4.000.000

Justificación: La centralización excesiva de los Departamentos universitarios en Zaragoza y la ausencia de subvenciones en este año por la integración definitiva del Colegio Universi-

tario en la Universidad de Zaragoza, hacen aconsejable mantener esta partida para algo tan primordial para mantener una enseñanza de calidad.

El dinero proviene de obras en la Consejería, que al ser un edificio recién modelado puede permitir detraer parte de estas obras que no pueden ser muy urgentes.

**Enmienda núm. 131**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483

Enmienda de: Modificación.

Texto:

Cantidad presupuestada: 2.000.000

Variación propuesta: + 500.000

Cantidad final: -2.500.000

Origen: 08.01.01.220.00

Justificación: Hacerla extensiva a otras posibles Aulas de la Tercera Edad además de la del Sagrado Corazón. El origen corresponde a material de oficina que sufre un incremento exagerado de 2.455.000 pts.

**Enmienda núm. 132**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: "Aula Tercera Edad"

Debe decir: "Aulas Tercera Edad"

Justificación: Hacerla extensiva a otras posibles Aulas.

**Enmienda núm. 133:**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 485

Enmienda de: Adición.

Texto: Incorporar un nuevo concepto 485: Colectivos de renovación pedagógica.

Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: 1.500.000

Cantidad final: 1.500.000

Origen: 1.000.000 del 08.01.01.482

500.000 del 08.01.01.221.00

Justificación: La especificidad o importancia de su incentivación, justifica separar estas subvenciones del concepto genérico de Instituciones sin fines de lucro. El origen corresponde al concepto donde antes estaba incluido y 500.000 provienen del concepto de energía colectiva que aumentó 2.300.000 respecto al año anterior.

**Enmienda núm. 50**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el subconcepto 03

Donde dice: 5.000.000

Debe decir: 18.000.000

Propuesta de baja:

01.01.662: 8.000.000

01.01.484: 5.000.000

Justificación: Necesidad de construir un edificio universitario multicentros.

**Enmienda núm. 157**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 66

Concepto: 662

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo proyecto de construcción como sigue:

- Construcción de edificios universitarios: 20.000.000

- Procedentes de:

08.01.01.444: 10.000.000

08.02.01.251: 5.000.000

08.02.01.252: 5.000.000

Justificación: La situación universitaria en La Rioja demanda la creación de este Concepto.

**Enmienda núm. 51**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 781

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 13.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02,

Centro 01; NQ. económico 740

Justificación: Convenio con la Universidad.

**Enmienda núm. 52**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 782

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 50.000.000

Propuesta de baja:

04.662: 22.000.000

04.665: 10.000.000

03.251: 8.000.000

02.01.242: 10.000.000

Justificación: Convenio con el Ministerio de Educación.

**Enmienda núm. 53**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 01

Centro: 02

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 605

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 2.500.000

Debe decir: 5.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02,

Centro 01; NQ. económico 250

Justificación: Necesidad del gasto.

**Enmienda núm. 194**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 1

Artículo: 15

Concepto: 150

Enmienda de: Supresión.

Texto: Cantidad presupuestada: 290.844

Variación propuesta: - 290.844

Cantidad final: 0

Destino: 02.01.462

Justificación: No hay criterios de aplicación para el complemento de productividad.

**Enmienda núm. 195**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227  
 Enmienda de: Modificación.  
 Texto: En el Subconcepto 08  
 Cantidad presupues-  
 tada: 5.500.000  
 Variación propues-  
 ta: + 6.093.696  
 Cantidad final: 11.593.696  
 Origen:  
 08.02.01.2.22.226: 6.000.000  
 08.02.03.15.150: 93.696  
 Justificación: Insuficiente dotación.

**Enmienda núm. 158**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 08  
 Servicio: 02  
 Centro: 01

Capítulo: 2  
 Artículo: 25  
 Concepto: 250

Enmienda de: Modificación.

Texto: Incrementar en 13 millones, procedentes de:

Ptas.	Concepto	Serv.	Centro
5.000.000	251	02	01
5.000.000	252	02	01
3.000.000	250	01	01

Justificación: Presupuesto insuficiente para el cumplimiento programa acción cultural en toda la región.

**Enmienda núm. 196**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Sección: 08  
 Servicio: 02  
 Centro: 01  
 Capítulo: 4  
 Artículo: 46  
 Concepto: 462  
 Enmienda de: Modificación.  
 Texto: Cantidad presupuesta  
 da: 3.000.000  
 Variación propuesta: 1.774.916  
 Cantidad final: 4.774.916  
 Origen:

08.05.1.15.150:	46.020
08.01.01.1.15.150:	161.112
08.01.01.2.22.226:	1.500.000
08.01.02.1.15.150:	23.304
03.03.1.15.150:	44.480

Justificación: Insuficiente dotación.

**Enmienda núm. 54**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08  
 Servicio: 02  
 Centro: 01  
 Capítulo: 4  
 Artículo: 46  
 Concepto: 463

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 25.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02,

Centro 01; N.º económico 740

Justificación: Plan de Bibliotecas.

**Enmienda núm. 55**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08  
 Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice: ---

Debe decir: 10.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02,

Centro 01; NQ. económico 251

Justificación: Asociación cultural  
"Calle Mayor".

**Enmienda núm. 56**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 605

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 7.000.000

Debe decir: 12.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02,

Centro 01; NQ. económico 251

Justificación: Museo de Calahorra.

**Enmienda núm. 159**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 6

Artículo: 66

Concepto: 662

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 01

Incluir en este Concepto un nuevo programa como sigue:

- Escuela de Arte Dramático  
15.000.000 procedentes del  
Concepto 602.01 del Servi-  
cio 03.

Justificación: Preciso para recuperar actividad del Centro y para cumplir con los compromisos con los colectivos afectados.

**Enmienda núm. 160**

Autor: Los Diputados regionales Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 740

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone: Incremento de  
5.000.000 procedentes del  
08.03.602.01

Justificación: La atención al patrimonio histórico artístico así lo demanda.

**Enmienda núm. 161**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 764

Enmienda de: Modificación.

Texto: Incrementar en 10.000.000 procedentes del 08.03.602.01

Justificación: Preciso para dotación infraestructura cultural en cabeceras de comarca y poblaciones importantes.

#### Enmienda núm. 134

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 01

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780

Enmienda de: Adición.

Texto: Crear un nuevo Concepto 780: Rehabilitación de edificios monumentales.

Cantidad presupuestada: 0

Variación propuesta: 4.000.000

Cantidad final: 4.000.000

Origen: Se elimina la restauración de edificios monumentales: 08.02.01.76.760

Justificación: Ayudar a entidades sin fines de lucro a rehabilitar edificios monumentales en los que tengan su sede social.

#### Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 04

Capítulo: 2

Artículo: 21

Concepto: 215

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 50.000

Debe decir: 2.050.000

Propuesta de baja: Servicio 02, Centro 01; N.º. económico 740

Justificación: Necesidad del gasto.

#### Enmienda núm. 135

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 04

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 220

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 03

Cantidad presupuestada: 175.000

Variación propuesta: + 50.000

Cantidad final: 225.000

Origen: 08.02.01.250

Justificación: Aunque la titularidad del museo sea estatal, la gestión es responsabilidad autonómica y los beneficios culturales de un buen servicio también. Una entidad cultural tan importante debe tener unas condiciones económicas que le permitan ofrecer unas actividades dignas.

#### Enmienda núm. 136

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 08

Servicio: 02

Centro: 04

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 02

Cantidad presupuestada: 315.000  
 Variación propuesta: + 35.000  
 Cantidad final: 350.000  
 Origen: 08.02.01.250

Justificación: Aunque la titularidad del museo sea estatal, la gestión es responsabilidad autonómica y los beneficios culturales de un buen servicio también. Una entidad cultural tan importante debe tener unas condiciones económicas que le permitan ofrecer unas actividades dignas.

**Enmienda núm. 58**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
 Sección: 08  
 Servicio: 02  
 Centro: 04  
 Capítulo: 2  
 Artículo: 25  
 Concepto: 250  
 Enmienda de: Adición.  
 Texto: Donde dice: ---  
 Debe decir: 5.000.000  
 Propuesta de baja: Servicio 02,  
 Centro 01; NQ. económico 252  
 Justificación: Actividades propias.

**Enmienda núm. 137**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.  
 Sección: 08  
 Servicio: 02  
 Centro: 04  
 Capítulo: 2  
 Artículo: 25  
 Concepto: 250  
 Enmienda de: Adición.  
 Texto: Crear un nuevo Concepto 250:

Actividades propias del museo.

Cantidad presupuestada: 0  
 Variación propuesta: 1.500.000  
 Cantidad final: 1.500.000  
 Origen: 08.02.01.250

Justificación: La importancia cultural del museo y sus posibilidades de infraestructura técnica y humana aconsejan potenciar y descentralizar sus actividades.

**Enmienda núm. 59**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
 Sección: 08  
 Servicio: 02  
 Centro: 05  
 Capítulo: 2  
 Artículo: 25  
 Concepto: 250  
 Enmienda de: Modificación.  
 Texto: Donde dice: 1.045.000  
 Debe decir: 3.545.000  
 Propuesta de baja: Servicio 02,  
 Centro 01; NQ. económico 761  
 Justificación: Necesidad del gasto.

**Enmienda núm. 197**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.  
 Sección: 08  
 Servicio: 03  
 Capítulo: 2  
 Artículo: 25  
 Concepto: 252  
 Enmienda de: Adición.  
 Texto: Cantidad presupuestada: 0  
 Variación propuesta: 3.000.000  
 Cantidad final: 3.000.000

Origen: 03.2.25.251

Justificación: Fomento del deporte de la pelota.

**Enmienda núm. 60**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 764

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 110.000.000

Debe decir: 186.000.000

Propuesta de baja: Servicio 03;

NQ. económico 662

Justificación: Necesidad del gasto. Ampliación general.

Destino específico: Entrena: 5.000.000 (1ª fase). Ezcaray: 8.000.000 (2ª fase). Murillo: 3.000.000 (1ª fase).

**Enmienda núm. 95**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 08

Servicio: 04

Capítulo: 2

Artículo: 25

Concepto: 250

Enmienda de: Modificación.

Texto: La partida de 20.000.000 se modifica y pasa a ser de 17.000.000. Los 3.000.000 pasan a engrosar el Concepto 482 a Asociaciones juveniles, entidades, colectivos y escuelas de tiempo libre.

Justificación: Promocionar el asocia-

cionismo juvenil.

**Enmienda núm. 61**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 04

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 443

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 5.700.000

Debe decir: 9.000.000

Propuesta de baja: Servicio 04;

NQ. económico 250

Justificación: Actividades Consejo Juventud.

**Enmienda núm. 62**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 04

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 461

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 3.000.000

Debe decir: 8.000.000

Propuesta de baja:

03.250: 3.500.000

03.227.06: 1.500.000

Justificación: Necesidad del gasto.

**Enmienda núm. 63**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 04

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 482

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 4.500.000

Debe decir: 7.500.000

Propuesta de baja: Servicio 04;  
Nº. económico 250

Justificación: Dotación insuficiente.

**Enmienda núm. 162**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 08

Servicio: 05

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 02

Incrementar dotación dicho Concepto procedente de las minoraciones hechas en el Concepto 08.01.01.226.02 y, parcialmente, de la 08.01.01.250. Total 4.500.000. (1.500.000 y 3.000.000).

Justificación: Necesario para la realización del programa cultural del IER.

**Enmienda núm. 64**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 08

Servicio: 05

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 25.000.000

Debe decir: 30.000.000

Propuesta de baja: Servicio 02, Centro 01; Nº. económico 251

Justificación: Dos años sin incrementar.

**Enmienda núm. 96**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 09

Servicio: 02

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 221

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el Subconcepto 03

Aumentar en 10.000.000 de pts.

Se disminuye la partida 09.02.

667.01

Justificación: Insuficiencia de la cantidad presupuestada.

**Enmienda núm. 97**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 09

Servicio: 02

Capítulo: 2

Artículo: 24

Concepto: 242

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone aumentar la partida en 10.000.000 de pesetas.

Se produce la disminución de la partida 09.02.667.01

Justificación: Insuficiencia de la cantidad presupuestada.

**Enmienda núm. 163**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Sección: 09  
 Servicio: 02  
 Capítulo: 4  
 Artículo: 47  
 Concepto: 470

Enmienda de: Modificación.

Texto: Aumentar dotación en 2 millones, procedentes del Concepto 227.06 del Servicio 01.

Justificación: Necesario.

**Enmienda núm. 65**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 09  
 Servicio: 02  
 Capítulo: 6  
 Artículo: 60

Concepto: 607

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 970.754.645

Debe decir: 1.010.754.645

Propuesta de baja: Servicio 02;

Nº. económico 667.

Justificación: Aumentar 40 millones para ampliación del puente sobre el río Cidacos en Arnedo, carretera a Cervera y Polígono industrial "Planarresano".

**Enmienda núm. 98**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 09  
 Servicio: 03  
 Capítulo: 4  
 Artículo: 46

Concepto: 462

Enmienda de: Modificación.

Texto: Aumentar la citada partida en 2.000.000 ptas. Se disminuye de la partida 09.03.602.01

Justificación: Conseguir un mayor interés por parte de los Ayuntamientos en los temas urbanísticos, mediante la contratación de técnicos asesores en la materia.

**Enmienda núm. 66**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 09  
 Servicio: 03  
 Capítulo: 6  
 Artículo: 60

Concepto: 600

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 30.000.000

Debe decir: 96.000.000

Propuesta de baja: 02.607

02.617

02.667

Justificación: Necesidad disposición suelo para promoción viviendas sociales.

**Enmienda núm. 67**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 09  
 Servicio: 03  
 Capítulo: 6  
 Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 453.933.000

Debe decir: 454.933.000

Justificación: Crédito ampliable en 400.000.000 destinados a viviendas de

promoción pública con cargo al Capítulo de ingresos incrementados.

**Enmienda núm. 68**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Sección: 09

Servicio: 03

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: 453.933.000

Debe decir: 653.933.000

Propuesta de baja: Servicio 02;

Nº. económico 607

Justificación: Necesidad social. Dotación promoción V.P.P. en Sto. Domingo, Nájera, Autol, Cervera y otros.

**Enmienda núm. 138**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Sección: 09

Servicio: 03

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 602

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el subconcepto 01.

Cantidad presupuestada: 403.933.000

Variación propuesta: - 80.000.000

Cantidad final: 323.933.000

Destino: 09.03.607.01: 35.000.000

09.03.608.03: - 15.000.000

09.03.760: 15.000.000

09.03.771: 15.000.000

Justificación: Anulación de la construcción de nuevas viviendas en Lumbreras por excesivo coste, debiendo

resolverse el conflicto por vía judicial.

**Enmienda núm. 99**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 09

Servicio: 03

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: 603

Enmienda de: Modificación.

Texto: Aumentar la partida en 5.000.000 de pesetas. Se disminuye de la partida 09.03.602.01

Justificación: Insuficiencia de la cantidad propuesta.

**Enmienda núm. 100**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Sección: 09

Servicio: 03

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780

Enmienda de: Modificación.

Texto: Aumentar en 10.000.000 de pesetas. Se disminuye de la partida 09.03.602.01

Justificación: Cubrir suficientemente las necesidades sociales.

**Enmienda núm. 70**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 2

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: Vivienda y Urbanis-

mo: 1.138.148

Debe decir: Vivienda

y Urbanismo: 1.538.148

Destino: Incremento viviendas  
promoción pública.

Justificación: Técnica.

#### Enmienda núm. 71

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 2

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice: Industria: 570.654

Debe decir: Industria: 770.654

Justificación: Dotación de 200 millones para suelo industrial.

#### Enmienda núm. 72

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 2

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir, tras Turismo: 571.807,  
Fondo de cooperación

municipal: 1.071.807

Justificación: Mejora servicios municipales.

#### Enmienda núm. 73

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 2

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir, tras Turismo..., Plan  
de Fomento de Empleo: 300.000

Justificación: Necesidad social prioritaria.

#### Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4 (bis)

Enmienda de: Adición.

Texto: "Con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989, se podrá participar en la constitución de una sociedad de capital-riesgo hasta un máximo del 60% del capital.

Justificación: Optimizar los recursos públicos.

#### Enmienda núm. 74

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 5

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, añadir al final: "... excepto los créditos por atenciones protocolarias y representativas 226.01 que lo serán a nivel de subconcepto".

Justificación: Técnica.

#### Enmienda núm. 102

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 5

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el párrafo 2º del nº 2, sustituir "asignados" por "asignadas".

En el apartado b) del nº 2, sustituir "provisión" por "previsión".

Justificación: Mayor corrección gramatical.

#### Enmienda núm. 75

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 5

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2.

Donde dice "provisión" debe decir

.previsión".

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 213**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 5

Enmienda de: Adición.

Texto: En el apartado 2, se crea un nuevo apartado con la letra h), que diga:

"h) Serán ampliables, asimismo, los siguientes créditos:

En la Consejería de Cultura los siguientes:

08.01.01.602.01 (Universidad de La Rioja).

08.03.662.02 (Colegio Universitario de Letras).

08.03.764 (Plan de instalaciones deportivas).

Consejería de Hacienda y Economía:

03.01.602.02 (Sede Gobierno de la Comunidad).

Consejería de Administraciones Públicas:

04.03.760 (Cabeceras de comarca).

04.03.767 (Planes regionales).

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

07.602.01 (Palacio de Congresos y Exposiciones).

Justificación: Necesidad de ampliación de créditos por exceso de ingresos.

**Enmienda núm. 78**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 6

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2.

Añadir tras: "centro... afectado", "así como el artículo, concepto y sub-concepto, en su caso, afectado por la misma".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 164**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 6

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3.

Sustituir desde "se tramitarán..." hasta el final por: "exigirán previo informe de la Consejería de Administraciones Públicas".

Justificación: Lógico el informe, pero la tramitación debe ser normal.

**Enmienda núm. 76**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 6

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un apartado 4 con el siguiente texto: "Con la finalidad de conseguir un adecuado control, se contabilizarán separadamente las incorporaciones de crédito que se aprueben a lo largo del ejercicio."

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 165**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 7

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1 a)

Sustituir la segunda palabra -"afectarán"- por "minorarán".

Justificación: Posibles sucesivos aumentos, aunque no minorarán lo que se ha aumentado.

#### **Enmienda núm. 77**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7

Enmienda de: Adición.

Texto: En el apartado 1, se añadirá la letra d) con el siguiente texto: "No podrán minorar créditos de operaciones de capital para incrementar los de operaciones corrientes."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 115**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 8

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, se propone lo siguiente:

Sustituir el final del apartado desde "se procederá" hasta "Ley", por: "se remitirá el expediente al Consejo de Hacienda y Economía para su resolución".

Justificación: Mayor corrección.

#### **Enmienda núm. 139**

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo: 8

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al art. 8 un número 4 del siguiente tenor:

"4.- La competencia prevista en el número 1 de este artículo para autorizar transferencias, comporta la creación de los conceptos y subconceptos presupuestarios pertinentes."

Justificación: Más acorde con la técnica presupuestaria.

#### **Enmienda núm. 103**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 9

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 1, añadir una coma después de la palabra "ejercerá".

Justificación: Mayor corrección gramatical.

#### **Enmienda núm. 116**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 9

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado 1 a)

Justificación: Congruencia con la enmienda nº 115.

#### **Enmienda núm. 117**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 9

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, se propone lo siguiente:

Corregir la identificación de los apartados b), c) y d) que pasan a ser los apartados a), b) y c)

En el apartado c), donde dice "del Real Decreto Ley" hasta el final, debe decir "del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Ley 1091/1988, de 23 de septiembre".

Justificación: Congruencia con enmiendas anteriores.

#### Enmienda núm. 166

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 10 (bis)

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo art. 10 (bis):

"Art. 10 (bis): La competencia para efectuar las modificaciones presupuestarias previstas en los artículos anteriores comporta la posibilidad de la creación de los conceptos o subconceptos pertinentes."

Justificación: Previsión necesaria.

#### Enmienda núm. 167

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 10 (ter)

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo art. 10 (ter)

"Art. 10 (ter): Créditos plurianuales.

1.- La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2.- Podrán adquirirse compromisos

de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos que, a continuación, se enumeran:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.

c) Cargas financieras de las deudas de la Comunidad Autónoma.

3.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del apartado segundo no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

4.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Economía, podrá modificar los porcentajes señalados en el apartado tres, así como modificar el número de anualidades en casos especialmente justificados, a petición de la correspondiente Consejería y previos los infor-

mes que se estimen oportunos.

5.- Podrán igualmente concertarse arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Comunidad Autónoma con previsión de duración indefinida siempre que el comienzo de su efecto tenga lugar dentro del propio ejercicio y no obligue a su mantenimiento.

Justificación: Hace falta la previsión y la singularidad de los arrendamientos.

#### **Enmienda núm. 212**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 11

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el art. 11, "in fine", se añadirá: "De las modificaciones presupuestarias contempladas en los artículos 8, 9 y 10 se dará cuenta a la Diputación General de La Rioja para que, en el plazo de quince días, la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto emita su parecer."

Justificación: Mayor control parlamentario.

#### **Enmienda núm. 168**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 11

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir la referencia al art. 10 y añadir un nuevo punto y aparte que diga: "De las modificaciones presupuestarias contempladas en el art. 10 se dará cuenta a la Diputación Ge-

neral en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su autorización."

Justificación: Las cuestiones importantes exigen un conocimiento más puntual de la Diputación General.

#### **Enmienda núm. 198**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 13

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, "in fine", se añadirá: "El Presidente, el Vicepresidente o los Consejeros podrán percibir salarios en especie que se descontarán de las retribuciones anteriormente establecidas."

Justificación: Mayor concreción en el percibo de haberes.

#### **Enmienda núm. 118**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 13

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3.

Donde dice: "de acuerdo con lo establecido en el artículo 19", debe decir: "de acuerdo con lo establecido en el artículo 18".

Justificación: Corregir un error técnico.

#### **Enmienda núm. 104**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 13

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 3, añadir una coma detrás de "en su caso".

Justificación: Mayor corrección gramatical.

**Enmienda núm. 79**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 13

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir todo el apartado 4.

Justificación: Evitar arbitrariedades.

**Enmienda núm. 211**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 13

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se suprime totalmente el apartado 4 de dicho artículo.

Justificación: Los cargos políticos deben tener sus retribuciones específicamente determinadas.

**Enmienda núm. 121**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 14

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1 a)

Donde dice: 719.148

Debe decir: 719.748

Justificación: Corrección de un error mecanográfico.

**Enmienda núm. 119**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 14

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1 b)

Donde dice: "de acuerdo con lo previsto en el artículo 19".

Debe decir: "de acuerdo con lo previsto en el artículo 18".

Justificación: Corregir un error técnico.

**Enmienda núm. 105**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 14

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1 d), añadir una coma después de las palabras "caso" y "desempeñen".

En el apartado 1 e), donde dice "y dedicación extraordinaria", debe decir "o dedicación extraordinaria y".

En el apartado 1 e), párrafo segundo, donde dice "en la consecución", debe decir "de la consecución".

En el apartado 1 e), párrafo tercero, deben añadirse dos comas, detrás de las palabras "caso" y "tiempo".

En el apartado 1 g), párrafo quinto, donde dice "correspondiente", debe decir "correspondientes", y donde dice "quedando", debe decir "quedarán".

Justificación: Mayor corrección gramatical.

**Enmienda núm. 210**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 14

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1 e), en su párrafo segundo, se añadirá "in fine": "Cada Consejería realizará un estudio por el que se determine la cuantía individual de dicho complemento, del que se dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Diputación General. Dicho estudio se realizará previa audiencia de las centrales sindicales representativas de los funcionarios y laborales." Justificación: Mayor justicia y control parlamentario.

**Enmienda núm. 120**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 14

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1 g), párrafo segundo, donde dice "en el caso de que el cambio de trabajo determinase...", debe decir "en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determinase..."

Justificación: Mayor corrección.

**Enmienda núm. 214**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 15

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, donde dice: "Los funcionarios interinos percibirán el 80% de las retribuciones básicas", debe decir "Los funcionarios interinos percibirán el 100%..."

Justificación: Igualdad retributiva.

**Enmienda núm. 80**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 15

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, donde dice "80%", debe decir "85%".

Justificación: Adecuación a los P.G.E. mejorando la retribución.

**Enmienda núm. 122**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 15

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1.

Donde dice: "Los funcionarios interinos percibirán el 80% de las retribuciones básicas..."

Debe decir: "Los funcionarios interinos percibirán el 85% de las retribuciones básicas..."

Justificación: Concordancia con la legislación estatal.

**Enmienda núm. 209**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 15

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, se suprime la palabra "análogo", sustituyéndola por "igual".

Justificación: Mejor redacción.

**Enmienda núm. 106**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 15

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, donde dice "en el", debe decir "de".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 107**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 17

Enmienda de: Modificación.

Texto: Deben ponerse comas antes y después de la frase "en igual proporción".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 108**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 19

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, debe ponerse la palabra "lo" entre "Consejerías" y "precisen".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 208**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 19

Enmienda de: Adición.

Texto: Se adiciona un apartado 5 que diga: "La conversión de los contratos temporales en definitivos por negligencia en su denuncia, dará lugar a las responsabilidades legales que procedan".

Justificación: Mayor responsabilidad en la gestión pública.

**Enmienda núm. 109**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 20

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice "... o ente público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción", debe decir "... o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de algún servicio".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 110**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 21

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, se suprime la coma que se encuentra detrás de la palabra "Gobierno" y se añade otra coma detrás de la palabra "personal".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 206**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 21

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3, "in fine", se añadirá: "entendiendo amortizados los puestos de trabajo existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, si da lugar a duplicidad de funciones."

Justificación: Evitar la disfuncionalidad en la Administración.

**Enmienda núm. 207**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 21

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 4, se añadirá, "in fine", "los expedientes de ampliación deberán ser aprobados por la Diputación General en su Comisión correspondiente".

Justificación: Mayor control parlamentario.

**Enmienda núm. 205**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 21

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea un apartado 5 que dirá:

"La provisión de puestos de trabajo se hará mediante concurso-oposición con arreglo a los principios de publicidad, mérito y capacidad para cuya evaluación se formará un Tribunal paritario compuesto por representantes de la Administración y de los propios funcionarios o, en su caso, contratados laborales."

Justificación: Mayor objetividad; necesaria en el campo de la Función Pública.

**Enmienda núm. 111**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 22

Enmienda de: Modificación.

Texto: En los apartados 2 y 3, se in-

troducen dos comas después de "Deuda Pública" y "formalización".

Justificación: Mejoras técnicas.

**Enmienda núm. 112**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 23

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, se introducen dos comas tras las palabras "Diputación" y "mes", así como se corrige el error que aparece en la última palabra del párrafo.

Justificación: Mejoras técnicas.

**Enmienda núm. 204**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 24

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, donde dice "50 millones de pts.", debe decir "30 millones de pts."

Justificación: Excesiva discrecionalidad.

**Enmienda núm. 203**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 24

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, donde dice "30 millones", debe decir "20 millones".

Justificación: Excesiva discrecionalidad.

**Enmienda núm. 81**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 24

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, donde dice 30, debe decir 25.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 202**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 24

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3, donde dice "15 millones", deberá decir "5 millones".

Justificación: Excesiva discrecionalidad.

**Enmienda núm. 82**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 24

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3, donde dice 15, debe decir 10.

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 83**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 24

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 4, donde dice "trimestralmente", debe decir "mensualmente".

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 84**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 24 (bis)

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo artículo 24 (bis), con el siguiente texto: "Los proyectos de inversión incluidos en el "Anexo de inversiones reales" que se acompañan a los presupuestos generales son vinculantes. Las cantidades que se acompañan deberán destinarse exclusivamente a la realización de proyectos con carácter vinculante."

Justificación: Adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1989.

**Enmienda núm. 85**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 26

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, nuevo texto-art. 29.1 Ley 1987-: "Los programas generales de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión, exceptuándose aquellos que figuran en los presupuestos de forma nominativa o que por su cuantía y finalidad se gestionen mediante Convenio."

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 113**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 26

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, donde dice "otro", debe decir "otros" y en el punto 3, donde dice "publicarán", debe decir "se publicarán".

Justificación: Mejoras técnicas.

**Enmienda núm. 123**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 26

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3, párrafo segundo, sustituir el texto por el siguiente: "La justificación para el uso de la subvención".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 201**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 26

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 3, párrafo segundo, donde dice "fiscales y frente a la Seguridad Social", debe decir "frente a las Administraciones Públicas".

Justificación: Cumplimiento de las obligaciones con la Administración.

**Enmienda núm. 86**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 26

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un apartado 4, con el siguiente texto: "Las subvenciones se pagarán, en todo caso, tras la publicación de la correspondiente norma en

la que se establezcan los criterios oportunos.

La citada norma (Orden o Decreto) será publicada no más tarde de un mes tras la aprobación de los presupuestos por la Diputación General."

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 87**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 27

Enmienda de: Modificación.

Texto: Apartado b), nueva redacción: "El resto de la subvención, hasta el 30%, se abonará a la respectiva Corporación Local, una vez comprobada la inversión por parte de los Servicios Técnicos de la Comunidad Autónoma, sin que la aportación de ésta supere en ningún caso la fijada de acuerdo con el importe de adjudicación."

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 169**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 27

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado b), añadir después de la palabra "justificada", "y comprobada".

Justificación: Mayor control de la obra.

**Enmienda núm. 170**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 27

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado b), sustituir desde la segunda coma -"tras..."- hasta el final por: "a medida que se vayan efectuando las correspondientes certificaciones de obras, tras su aprobación y comprobación."

Justificación: La redacción anterior podría dar lugar a la obligatoriedad de entregar el 30% final una vez ejecutado el 70% inicial.

#### **Enmienda núm. 200**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Artículo: 27

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea un apartado c) que diga: "Los remanentes que se produzcan en la ejecución de los Planes regionales de Obras y Servicios se dará traslado para su conocimiento a la Diputación General, así como de la nueva distribución de los mismos que se produzcan, en la que seguirán los mismos criterios.

Justificación: Mayor control del gasto.

#### **Enmienda núm. 171**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Artículo: 28

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, comenzar diciendo: "Hasta que se apruebe, dentro del presente ejercicio, la Ley de Tasas de la Comunidad, se elevan los ti-

pos de cuantía fija...", siguiendo el resto igual.

Justificación: Precisar la interinidad de la situación y obligar a presentar una Ley de Tasas.

#### **Enmienda núm. 114**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo: 28

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 2, donde dice "regulado", debe decir "regulados".

Justificación: Mejoras técnicas.

#### **Enmienda núm. 89**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición adicional tercera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Añadir un nuevo párrafo: "... dando cuenta a la Diputación General de La Rioja en el plazo de un mes".

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 124**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Disposición adicional tercera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice "insuficiente", debe decir "mínima".

Justificación: Mayor corrección en el contexto del precepto.

#### **Enmienda núm. 172**

Autor: Los Diputados regionales señores Virosta Garoz y Rodríguez Moroy.

Disposición adicional cuarta.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir dicha disposición.

Justificación: Tan importante decisión merece una norma independiente y específica que la realce.

**Enmienda núm. 125**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Disposición adicional cuarta.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice "de carácter administrativo", debe decir "dotado de personalidad jurídica propia y...".

Justificación: Cubrir una necesidad organizativa.

**Enmienda núm. 199**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Disposición adicional cuarta (bis).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea una Disposición adicional al texto legislativo que diga: "Las cantidades que se asignen a los proyectos de inversión deberán asignarse exclusivamente a la realización de los referidos proyectos de forma vinculante."

Justificación: Control de las inversiones.

**Enmienda núm. 91**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición adicional cuarta (ter).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea una nueva Disposición adicional con el siguiente texto: "To-

do anteproyecto de Ley o proyecto de Decreto que pueda generar nuevas obligaciones económicas en el presupuesto, incluirá una Memoria económica en la que se expresarán las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución. También requerirán Memoria económica aquellas disposiciones y resoluciones administrativas que supongan un incremento del gasto, en relación con los créditos consignados en cada programa".

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 93**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición adicional cuarta (quater).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea una nueva Disposición adicional con el siguiente texto: "Todos los proyectos de obra nueva y remodelación, incluidas carreteras, deberán ser supervisados por la Oficina de Supervisión de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo".

Justificación: Mejora técnica y organizativa.

**Enmienda núm. 92**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición transitoria.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea una Disposición transitoria con el siguiente texto: "El personal laboral con contrato temporal que ocupe puestos de trabajo de laborales fijos, percibirá sus retribuciones con cargo al concepto 130: Laboral

fijo."

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 120**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Disposición final segunda.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice "el último día de su...", debe decir "el día de su última...".

Justificación: Por mejora técnica.

**Enmienda núm. 88**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición final segunda (bis).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se crea una nueva Disposición final con el siguiente texto: "Los mayores aumentos de recaudación que superen a lo largo del ejercicio presupuestario las cantidades presupuestadas en el art. 3 de la presente Ley, se destinarán, previo conocimiento de la Diputación General de La Rioja, a programas destinados a promoción de viviendas públicas, creación de un Plan de empleo regional, promover iniciativas tendentes a crear suelo industrial y a la creación de un fondo de compensación municipal."

Justificación: Adecuar las desviaciones al alza de los ingresos a programas destinados a mejorar las condiciones de empleo de los riojanos y mejorar la calidad de vida en La Rioja.

**Enmienda núm. 69**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Exposición de motivos.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la exposición de motivos.

Justificación: Carece de adecuación a la realidad.

**Enmienda núm. 216**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Exposición de motivos.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el párrafo segundo, desaparece la expresión "en los tiempos actuales", quedando el resto igual.

Justificación: Mejor redacción.

**Enmienda núm. 215**

Autor: Los Diputados regionales señores Valdivielso Tejeiro y Marín Gil.

Exposición de motivos.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el párrafo tercero, donde dice "por ello en 1989 se aprobará el Plan de desarrollo regional del cual...", debe decir "por ello en 1989 se someterá a debate para su aprobación, si procede, el Plan de desarrollo regional...".

Justificación: Mayor control parlamentario.

**Enmienda núm. 101**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Exposición de motivos.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el párrafo segundo, sustituir "asignados" por "asignadas".

En el párrafo tercero, poner la frase "de la Comunidad Autónoma", después de "capital"; así como suprimir

la coma detrás de "previsible" y pasarla a después de la siguiente palabra "que".

Justificación: Mayor corrección gramatical.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETIN OFICIAL</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás. s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
<p>Un año ..... 2.000 ptas.</p>	
<p>Precio del ejemplar..... 50 »</p>	